



# **DEPENDENCIA Y PARCIALIZACIÓN DE LOS JUECES CUBANOS:**

MUESTREO DE REDES SOCIALES



# ÍNDICE

EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES	<b>4</b>
IMPARCIALIDAD	<b>5</b>
PERCEPCIÓN PÚBLICA DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD	<b>6</b>
PARTICIPACIÓN POLÍTICA: DEMOSTRACIÓN DE FALTA DE INDEPENDENCIA Y PARCIALIDAD	<b>7</b>
LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y LA IMPARCIALIDAD EN EL CASO CUBANO	<b>8</b>
LEALTAD DECLARADA AL SOCIALISMO, A FIDEL Y LA REVOLUCIÓN	<b>10</b>
JUSTICIA REVOLUCIONARIA Y PARTIDISTA	<b>14</b>

El sistema judicial de un país es esencial para la protección de los derechos humanos y las libertades. Los tribunales desempeñan una función medular para asegurar que las víctimas o potenciales víctimas de violación de derechos humanos sean protegidas, dispongan de un recurso efectivo y obtengan reparación. También juegan un papel primordial en el juzgamiento de los perpetradores de violaciones de derechos humanos cumpliendo con las normas internacionales sobre un juicio justo y el debido proceso. El sistema judicial es un contrapeso esencial de los demás poderes estatales y asegura que las leyes emitidas por el legislativo y los actos del poder ejecutivo respeten los derechos humanos y el estado de derecho.

Esta función crucial ha sido destacada por todos los sistemas intergubernamentales de derechos humanos. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha manifestado en varias oportunidades que “el imperio del derecho y de la adecuada administración de justicia [...] cumplen un papel central en la promoción y protección de los derechos humanos” y que “la administración de justicia, incluidos los organismos encargados de hacer cumplir la ley y del enjuiciamiento y, en particular, un poder judicial y un colegio de abogados independientes, en plena conformidad con las normas contenidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, son esenciales para la plena realización de los derechos humanos sin discriminación alguna y resultan indispensables para los procesos de democratización y el desarrollo sostenible”.<sup>1</sup>

La existencia de tribunales independientes e imparciales constituye el núcleo central de un sistema judicial garante de los derechos humanos en plena conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. La Constitución, las leyes y las políticas de un país deben asegurar que el sistema judicial sea verdaderamente independiente de los demás poderes del estado. Dentro del sistema judicial, los jueces, abogados y fiscales deben tener libertad para desempeñar sus deberes profesionales sin interferencia política y deben estar protegidos, en el derecho y en la práctica, de todo ataque, acoso y persecución en el desempeño de su actividad profesional. Además deben mantener el mayor nivel de integridad en virtud del derecho nacional e internacional y de las normas éticas.

---

<sup>1</sup>Ver en ese sentido las resoluciones [50/181](#) de 22 de diciembre de 1995 y [48/137](#) de 4 de marzo de 1994, tituladas ambas “Los derechos humanos en la administración de justicia”.

## EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES

El principio de un poder judicial independiente deriva de los principios básicos del estado de derecho, específicamente del principio de división de poderes. El Comité de Derechos Humanos ha dicho que los principios de legalidad y del estado de derecho son inherentes al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.<sup>2</sup> La Corte Interamericana de Derechos Humanos también ha hecho hincapié en que “el principio de legalidad, las instituciones democráticas y el estado de derecho son inseparables”.<sup>3</sup> De acuerdo con este principio los poderes ejecutivo, legislativo y judicial constituyen tres ramas separadas e independientes del Estado. Los diferentes órganos del estado tienen responsabilidades exclusivas y específicas. En virtud de esta división no es aceptable que cualquier rama del poder interfiera en la esfera de las otras.

El principio de división de poderes es la piedra fundamental de un sistema judicial independiente e imparcial. El Relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el relator especial sobre la independencia de jueces y abogados concluyeron que “la separación de los poderes y el respeto por el poder ejecutivo de esa separación es una condición sine qua non para que pueda funcionar efectivamente un poder judicial independiente e imparcial”.<sup>4</sup>

El Relator Especial sobre la independencia de jueces y abogados ha subrayado también que “el principio de la división de poderes [es] la base de los requisitos de la independencia e imparcialidad del poder judicial”.<sup>5</sup>

Por su parte, el Comité de Derechos Humanos, organismo asociado a la Organización de Naciones Unidas (ONU) y encargado de velar por el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) se refirió también al principio de separación de poderes como un elemento indispensable para garantizar la independencia judicial. Dicho organismo ha hecho notar que “la falta de claridad en la delimitación de las competencias respectivas de las autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales puede poner en peligro el estado de derecho y la aplicación de una política coherente de derechos humanos”.<sup>6</sup>

---

<sup>2</sup>Comité de Derechos Humanos, [Observación general No. 29](#), Estados de Emergencia, Artículo 4 del PIDCP

<sup>3</sup>Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos [OC-8/87](#), El hábeas corpus bajo suspensión de garantías.

<sup>4</sup>Informe de los Relatores especiales sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria, documento de la ONU [E/CN.4/1997/62/Add.1](#) párrafo 71

<sup>5</sup>Informe de Relator Especial sobre independencia de jueces y abogados, Documento de la ONU [CN.4/1995/39](#), párrafo 55

<sup>6</sup>Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos: Eslovaquia, Documento de la ONU [CCPR/C/79/Add.79](#) párrafo 3.

En los comentarios<sup>7</sup> formulados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre los Principios de Bangalore<sup>8</sup> se declara que la independencia judicial no “sólo entraña una disposición mental o una actitud en el ejercicio real de las funciones judiciales, sino una situación o relación con respecto a los temas, especialmente con relación al poder ejecutivo, que descansa en condiciones o garantías objetivas”.

## IMPARCIALIDAD

Los dos principios fundamentales de la administración de justicia son la independencia y la imparcialidad. La independencia es la condición previa y necesaria para la imparcialidad y constituye un prerrequisito para alcanzarla. Un juez puede ser independiente sin ser imparcial, pero un juez que es dependiente no puede, por definición, ser imparcial.

La imparcialidad tiene que ver, como se ha definido internacionalmente, con la ausencia de predisposición o prejuicio por parte de los jueces al momento de resolver los asuntos sometidos a su consideración. La predisposición o prejuicio es entendida como la simpatía, inclinación, preferencia o favoritismo que demuestra un juez hacia una u otra parte o hacia un resultado determinado. La predisposición es una condición o una disposición mental, una actitud o punto de vista que nubla o tiñe el juicio e incapacita al juez para el ejercicio de sus funciones de manera imparcial en una causa determinada.

La predisposición puede manifestarse verbalmente o físicamente. Como ejemplos se cuentan los epítetos, las expresiones despectivas, los sobrenombres degradantes, el planteamiento de estereotipos negativos, los intentos humorísticos basados en estereotipos (con relación al género, cultura, raza o inclinaciones políticas e ideológicas), los actos amenazantes,

---

<sup>7</sup>[Comentario de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relativo a los principios de Bangalore sobre la conducta judicial](#)

<sup>8</sup>[Principios de Bangalore](#): Los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial son el resultado del Grupo Judicial de Reforzamiento de la Integridad Judicial que es un grupo conformado por presidentes de tribunales supremos y magistrados de tribunales superiores de diversas partes del mundo que unieron su experiencia y capacidades. Han sido adoptados por algunos Estados y otros han basado en ellos sus propios principios de conducta judicial. Las organizaciones internacionales también los han recibido favorablemente y les han dado su respaldo. El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su [resolución 2006/23 de 27 de julio de 2006](#), invitó a los Estados Miembros, de conformidad con sus ordenamientos jurídicos internos a que, al examinar o elaborar normas con respecto a la conducta profesional y ética de los miembros de la judicatura, tomasen en consideración los Principios de Bangalore. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha apoyado activamente los Principios de Bangalore, que también han recibido el reconocimiento de órganos como la American Bar Association y la Comisión Internacional de Juristas. Los jueces de los Estados Miembros del Consejo de Europa también han acogido favorablemente los Principios de Bangalore.

intimidatorios u hostiles que sugieren una conexión entre la raza o nacionalidad y la delincuencia, o las referencias improcedentes a características personales. La predisposición o prejuicio también puede manifestarse en el lenguaje corporal, la apariencia, el comportamiento dentro o fuera del tribunal y las expresiones públicas de los jueces.

## PERCEPCIÓN PÚBLICA DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD

Uno de los principios de Bangalore establece que los jueces no solo deben estar libres “de conexiones inapropiadas con los poderes ejecutivo y legislativo y de influencias inapropiadas por parte de los citados poderes”, sino que también deben tener “aparición de ser libre de las anteriores a los ojos de un observador razonable”.

Es importante que a la judicatura se la perciba como independiente y que el diagnóstico sobre su independencia incluya dicha percepción. Se trata de incluir en los análisis los criterios de quienes evalúan desde fuera si los tribunales y sus jueces cuentan con las condiciones o garantías objetivas esenciales de independencia judicial. El diagnóstico sobre la independencia de un sistema judicial descansa no solo en la demostración de la inexistencia real de garantías objetivas para su desarrollo sino también en la percepción popular sobre su razonable independencia.

Al igual que la independencia la imparcialidad debe existir como cuestión de hecho y como cuestión de percepción razonable. Si existe una percepción razonable de parcialidad es probable que se desarrolle en la ciudadanía una sensación de agravio e injusticia, con la consiguiente destrucción de la confianza en el sistema judicial.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha explicado que el requisito de imparcialidad tiene dos aspectos. Primero, el tribunal debe ser subjetivamente imparcial, vale decir, ningún miembro del tribunal debe tener predisposición ni prejuicio alguno en el plano personal. Segundo, el tribunal también debe ser imparcial desde un punto de vista objetivo. O sea debe ofrecer suficientes garantías que descarten cualquier duda legítima al respecto.<sup>9</sup> Al realizarse esta comprobación ha de determinarse si, independientemente de la conducta personal del juez, existen hechos demostrables que puedan arrojar dudas acerca de su imparcialidad. Al respecto, incluso la apariencia es importante. Lo que está en juego es la confianza que los tribunales deben inspirar al público en una sociedad democrática, incluso a la persona acusada. Por lo tanto, todo juez respecto del que existan razones legítimas para temer una falta de imparcialidad de su parte debe retirarse.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup>[Gregory vs The United Kingdom](#)

<sup>10</sup>[Castillo Algar vs España](#)

## **PARTICIPACIÓN POLÍTICA: DEMOSTRACIÓN DE FALTA DE INDEPENDENCIA Y PARCIALIDAD**

Uno de los trámites antes de la emisión definitiva de los principios de Bangalore fue su análisis por diferentes grupos de especialistas de renombre y organismos internacionales. Como parte de ese proceso el borrador fue analizado durante la Reunión de Mesa Redonda de Presidentes de Tribunales Superiores (o sus representantes) de países del sistema de derecho civil celebrada en la Sala Japonesa del Palacio de la Paz de La Haya (Países Bajos), sede de la Corte Internacional de Justicia, los días 25 y 26 de noviembre de 2002.

En esa reunión se discutió una idea que es medular para los objetivos que persigue este informe. Los allí reunidos sostuvieron como una de sus principales divergencias el hecho de establecer como un principio de la labor judicial la no participación en actividades políticas como una demostración de la imprescindible imparcialidad y neutralidad.

Los allí reunidos concluyeron que no existía un consenso internacional de carácter general sobre si los jueces debían tener libertad para participar en política o no. Para ello utilizaron ejemplos de países europeos donde la elección de los jueces se basaba en su pertenencia a un partido o donde los jueces tenían derecho a participar en política y ser elegidos para formar parte de los consejos locales (incluso permaneciendo como jueces) o del parlamento (en ese caso su condición de jueces quedaba suspendida).<sup>11</sup>

Sugirieron entonces que cada país debía establecer su propio equilibrio entre la libertad de opinión y expresión de los jueces en materias de significación social y el requisito de neutralidad. Pero concedieron que si bien la pertenencia a un partido político o la participación en el debate público sobre los grandes problemas sociales no debía prohibirse, los jueces debían por lo menos abstenerse de toda actividad política que pudiese comprometer su independencia o afectar a la apariencia de imparcialidad.

Por su parte la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito al comentar el principio de que un juez debe mantener la apariencia de estar libre de “conexiones inapropiadas con los poderes ejecutivo y legislativo y de influencias inapropiadas por parte de los citados poderes” utilizó varios ejemplos relevantes para la determinación de la existencia de independencia e imparcialidad en el sistema de judicial cubano. En ese sentido, la Oficina

---

<sup>11</sup>[Comentario de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relativo a los principios de Bangalore sobre la conducta judicial](#)

consideró que “cuando el cónyuge de un juez participa activamente en política, el juez debe permanecer suficientemente apartado de las actividades de los miembros de su familia para asegurarse de que no exista de parte del público la percepción de que está apoyando a un candidato político. Aunque el cónyuge puede participar en reuniones políticas, el juez no debe acompañarlo. Tampoco deben celebrarse reuniones de ese tipo en la casa del juez. Si el cónyuge insiste en efectuar esas reuniones en la casa del juez, este debe tomar todas las medidas razonables para permanecer al margen de esas actividades, incluso evitando que los participantes lo vean en esos casos y, de ser necesario, saliendo de la casa durante la duración de tales actividades. Todas las iniciativas políticas del cónyuge deben realizarse bajo su propio nombre y responsabilidad, y mantenerse separadas, y no financiarse, por ejemplo, con cargo a una cuenta conjunta con el juez”.<sup>12</sup>

## **LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y LA IMPARCIALIDAD EN EL CASO CUBANO**

El principal escollo para sostener la idea de la existencia de independencia judicial en Cuba, es la ausencia de un sistema de separación de poderes y por ende de un estado de derecho. La propia teoría y el ordenamiento jurídico cubano sostienen la existencia de un sistema de “unidad de poder” basado en la supuesta subordinación (directa o indirecta) de todas las ramas del estado a la Asamblea Nacional del Poder Popular, reconocida como el máximo órgano estatal en Cuba.

En este sentido, a pesar de que el artículo 148 de la Constitución vigente en Cuba establece que los tribunales constituyen un sistema de órganos estructurado con independencia funcional de cualquier otro y de que el 150 reconoce que los magistrados y jueces en su función de impartir justicia son independientes y no deben más obediencia que a la ley, lo cierto es que la propia norma constitucional establece controles indirectos que los convierten en órganos subordinados y dependientes. Es así que el artículo 154 del texto constitucional reconoce que el Tribunal Supremo debe rendir cuentas de los resultados de su trabajo ante la Asamblea Nacional del Poder Popular y el 155 reconoce que son los órganos que eligen a los magistrados (las asambleas locales y nacionales del poder popular) los que conservan la potestad de revocarles de sus puestos.

Para ilustrar la consideración de organismos internacionales en torno a sistemas como el previamente descrito basta remitirse a la consideración del Comité de Derechos Humanos sobre Corea del Norte. El Comité ha expresado su preocupación por “las disposiciones constitucionales

---

<sup>12</sup>Ibidem

y legislativas que comprometen gravemente la imparcialidad y la independencia de la judicatura [en Corea], en particular el hecho de que el Tribunal Central sea responsable ante la Asamblea Popular Suprema”. La Asamblea Popular Suprema es la institución homóloga de la Asamblea Nacional del Poder Popular en el país asiático.<sup>13</sup>

En el caso cubano las dificultades que enfrenta la independencia judicial no son solo de diseño sino también prácticas. La propia Constitución reconoce la existencia de una fuerza política que es el partido comunista que funciona como un meta-estado y controla todas y cada una de las instituciones estatales. Especialmente, las formas de elección, los accesos y la permanencia en esas instituciones. Los tribunales no son la excepción.

Son las decisiones del Partido Comunista y de sus órganos de control la principal fuente de influencias en el sistema de tribunales y por ende en la real independencia de los jueces cubanos. Así quedó claramente reflejado en un video filtrado<sup>14</sup> por la prensa independiente cubana en el que el presidente del Tribunal Supremo Popular, Ruben Remigio Ferro, reconoce que los jueces cubanos “no son los jueces del enemigo”, sino de la Revolución y el Partido.

El ordenamiento jurídico cubano y la práctica política cubana demuestran que en el país no existen las garantías institucionales para defender la existencia de una real independencia judicial e imparcialidad de los jueces. Pero, la intervención de Ruben Remigio con altos oficiales del Ministerio del Interior y de la Fiscalía así como las expresiones públicas de los jueces demuestra que tampoco existe ninguna intención de mantener la apariencia de su existencia. Atendiendo a los criterios internacionalmente más extendidos, ese escenario puede ser suficiente para considerar la inexistencia de independencia judicial en Cuba pero también puede estar condicionando la percepción de injusticia y desprotección en la ciudadanía cubana.

Para intentar demostrar estos particulares en el presente informe se analizan las redes sociales de jueces con cierto activismo en plataformas digitales, sobre todo en la red social Twitter. Se pretenden diagnosticar tendencias en las expresiones de los magistrados y los perfiles institucionales que ofrezcan señales que de acuerdo a los estándares internacionales previamente descritos, puedan ser indicativas de la falta de independencia e imparcialidad del sistema judicial cubano.

---

<sup>13</sup>Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos: República Democrática de Corea, Documento de la ONU [CCPR/CO/72/PRK](#), párrafo 8.

<sup>14</sup>Diario de Cuba. [Así se pacta la Justicia en Cuba](#) (versión íntegra)

Más allá de la inexistencia de consensos internacionales en torno a la participación de los jueces en actividades políticas, una idea se ha impuesto en ese sentido. Las posturas políticas de los jueces no pueden interferir en su independencia e imparcialidad y en la forma en la que la aparentan.

No obstante, en el sistema judicial cubano lejos de promover la abstención de los jueces de participar en actividades políticas y expresarse políticamente en público en formas que puedan comprometer la percepción popular sobre su imparcialidad o independencia, lo que se promueve es lo contrario. El monitoreo de las redes sociales de los jueces cubanos lo que demuestra en muchos casos es que lo que se promueve desde la institución son las expresiones de apoyo a una única ideología: la socialista y una única fuerza política: el partido comunista.

La defensa de esa ideología y de esa fuerza política lleva a los jueces a expresarse en no pocos casos en contra de quienes se oponen a ese modelo de pensamiento y al régimen político que muchos continúan denominando “Revolución”. Esos pronunciamientos de los jueces cubanos no son simples discrepancias ideológicas sino declaraciones de guerra en contra de potenciales justiciables que a priori consideran “enemigos”.

## **LEALTAD DECLARADA AL SOCIALISMO, A FIDEL Y LA REVOLUCIÓN**

Las biografías y cartas de presentación de algunos de los jueces cuyas redes fueron monitoreadas demuestran una obediencia absoluta a la Revolución, a la única ideología permitida y al líder histórico de ese proceso: Fidel Castro Ruz.

Estas presentaciones están en sintonía con las obligaciones que desde el sistema judicial se le imponen a los jueces cubanos. El Código de Ética<sup>15</sup> judicial del país establece que los jueces cubanos deben “actuar en la tramitación de los procesos judiciales y en la vida cotidiana con apego a nuestras raíces históricas, lealtad a la Patria y a la Revolución Socialista y defender sus principios, la identidad, los símbolos patrios y la obra revolucionaria cubana”.

Desde la propia declaración de principios éticos del sistema de tribunales se establece como un requisito la parcialización y la dependencia de los jueces cubanos. El Código de ética establece además que los jueces cubanos deben cumplir con el principio del patriotismo entendido como el amor a una patria que solo puede ser “socialista”. Ese amor ideologizado trae también como compromiso ético la defensa de la patria socialista “en cada momento con la palabra y la acción”.

---

<sup>15</sup>[Código de Ética Judicial](#)

Por ende, no es de extrañar que si por principio el ejercicio judicial en Cuba es incompatible con posturas ideológicas diferentes al socialismo y con criterios políticos contrarios a la Revolución, los jueces se presenten públicamente como defensores del socialismo, de la Revolución y de su líder histórico Fidel Castro, sin temor a ser percibidos como parciales.

La percepción popular no es importante para el sistema de justicia cubano y muchos menos para sus jueces que consideran que su declaración de fidelidad a una única ideología y modelo político es algo consustancial a la labor judicial y digno de ser alabado.

Es así que encontramos a jueces que sin pudor se declaran abiertamente fidelistas “hasta la médula” y amantes de la Revolución. Que se proclaman “cien por ciento revolucionarios” al tiempo que no dudan en declararse imparciales e independientes cuando juzgan por motivos políticos a los cubanos que muestran su desacuerdo con el régimen (Revolución) y con las figuras que ellos dicen públicamente adorar.

Yoannis Chávez LLópez  
@YoannisChavez

Digna representación santiaguera: con el verbo de #Martí, el machete de #Maceo y el indiscutible liderazgo de #FidelCastro #VamosConTodo #VamosPorMás #UJC60 #CubaVive #SantiagodeCuba @RudelisRamos @AFCanalCaribe

Yipsy Pedreira Rodriguez @YipsyPedreira · 8h  
! Buenos días. ! Con el primer rayito de sol salimos al combate. 🇨🇺 Todo listo para que los jóvenes jueces intercambien sobre sus experiencias en el sistema judicial.  
#VamosConTodo  
@TSupremoCU  
@TppSantigocuba

7:23 a. m. · 2 abr. 2022 · Twitter for Android

Amaro Cabrera Calero  
@AmaroCabreraCa1

Presidente del Tribunal Provincial Popular de Matanzas . Servidor público. Martiano y Fidelista.

Abogado(a) y firma de abogados(as) Se unió en abril de 2020

1.319 Siguiendo 755 Seguidores

Amaro Cabrera Calero  
@AmaroCabreraCa1

Impartimos justicia en nombre del pueblo, con apego a la Constitución, con tranquilidad, sin presión de nadie, ni de nada, reina la imparcialidad en nuestras desiciones, eso es lo que le duele a nuestros enemigos. #Justicia EfectivaYtransparente.

Rubén Remigio Ferro @RubenRemigioCU · 18 mar.  
¿Cual es la catadura moral de quienes, desde el anonimato o la distancia, osan amenazar a los jueces cubanos?..¿Que pretenden?. ¿Quienes así actúan son acaso personas decentas y de bien?¿Quieren sembrar miedo? ¡¡¡SE EQUIVOCANI!!! twitter.com/DanhizDP/statu...

10:40 a. m. · 18 mar. 2022 · Twitter Web App

Yoannis Chávez LLópiz  lo retweetó

 **Yipsy Pedreira Rodriguez**  
@YipsyPedreira

🇨🇺 Aquí donde el Guerrillero Heroico rendimos tributo a los mártires. Juramos: ponerle corazón 🇨🇺 a la justicia cubana, ⚖️ servirle a nuestro pueblo y serles fieles a Fidel, que es serles fieles a la patria. 🇨🇺  
#VamosConTodo  
@TSupremoCU  
@TppSantiagoocuba



7:46 a. m. · 2 abr. 2022 · Twitter for Android

 **Yipsy Pedreira Rodriguez**  
@YipsyPedreira

Me preguntaron. Cómo es la vida de un juez? ⚖️  
R/Somos gente de pueblo, con una conducta ejemplar, consagrados al trabajo, estudiosos, entusiastas, investigadores, profesores, comunicadores en la radio, TV o redes sociales, revolucionarios 100... 🇨🇺  
@TSupremoCU



7:22 a. m. · 3 mar. 2022 · Twitter for Android



**Graciela Elizabeth Mesa Rodríguez**  
@GracielaEM2

Presidenta del Tribunal Municipal Popular de Banes, revolucionaria, Fidelista, Martiana.  
[Traducir la biografía](#)

📅 Se unió en enero de 2020

56 Siguiendo 52 Seguidores



 **TPPGranma**  
@TPP\_Granma

El Tribunal Provincial Popular de Granma ratifica su compromiso con la #Revolución y el #Socialismo que defendemos, y repudia todo acto anexionista e injerencista contra nuestro país.  
#CubaSoberana #CubaSocialistaSeRespeta



6:40 a. m. · 16 jul. 2021 · Twitter Web App



**Angel García Leyva**  
@AngelGL82

MSc en Criminología por UH. Presidente de la Sala Segunda Penal en TPP La Habana. Amor por la Revolución y la Justicia 🇨🇺

📅 Se unió en marzo de 2022

90 Siguiendo 22 Seguidores





**@glezguadarramas**  
@glezguadarramas

Juez Profesional Titular del Tribunal Provincial Popular de Villa Clara (jubilado) Gestor de Comunicación y Marketing. Fidelista hasta la médula, militante.

📍 Santa Clara, Villa Clara, Cuba 📅 Se unió en febrero de 2020

971 Siguiendo 730 Seguidores



Asimismo, desde la institucionalidad no se duda en reafirmar que el sistema de justicia cubano y sus trabajos son “fervorosamente” revolucionarios. Con pronunciamientos de este tipo desde la institucionalidad y con los planteamientos del Código de Ética Judicial cubano no es sorprendente que los jueces de forma individual también muestran su compromiso inquebrantable con el modelo político “revolucionario”.

 **Yaneisy Estrada Robles**  
@RoblesYaneisy

Nuestra sede del Tribunal Provincial Popular de Camagüey investida del fervor revolucionario de sus trabajos.  
[#nosepuedeconfiarenelimperialismoniuntantitoasi](#)  
[#YoSoyFidel](#)



7:41 a. m. · 15 nov. 2021 de Cuba · Twitter for Android

 **Mairobys Sarduy Alejo**  
@alejo\_sarduy

El Comandante Che Guevara patentizó su absoluta confianza en las nuevas generaciones de cubanos que serían los continuadores de la Revolución: “La arcilla fundamental de nuestra obra es la juventud”. El sistema judicial no le fallará a nuestra Revolución.!!🇨🇺



9:19 a. m. · 4 abr. 2021 · Twitter for Android

 **Mairobys Sarduy Alejo**  
@sarduy\_alejo

Desde la Plaza del Che, los jóvenes jueces rendimos tributo esta mañana a los héroes y mártires en el memorial de la ciudad, espacio cargado de historia, amor y compromiso con nuestra misión de impartir justicia en nombre del pueblo cubano y con la Revolución.  
[#UJC60](#)



7:15 a. m. · 2 abr. 2022 · Twitter for Android

 **La Demajagua**  
@ademajagua

Este sábado, a las nueve de la mañana, comenzó un acto de reafirmación revolucionaria en Santa Clara, en la sede del Tribunal Provincial Popular, antigua Audiencia de Las Villas. [#Cuba](#) [#CubaViva](#)  
[#FuerzaCuba](#) [#CubaSoberana](#) [#CubaSocialista](#)  
[#CubaSiBloqueoNo](#) [#CubaVencerá](#)



1:56 p. m. · 17 jul. 2021 · Twitter Web App

## JUSTICIA REVOLUCIONARIA Y PARTIDISTA

La lealtad a la Revolución, a sus máximos líderes y a la fuerza política que la dirige (Partido Comunista) genera una justicia parcializada que se ofrece al mundo orgullosamente como una “justicia revolucionaria”. Un modelo de administración de justicia que se expresa como si fuese un modelo de justicia de guerra. Los jueces no dudan en considerar a posibles justiciables como “enemigos” y ratifican sin pudor la necesidad de combatirlos y de “chapear” las campañas y los campañaistas que se opongan a las políticas y decisiones impulsadas desde el partido comunista.

Los jueces cubanos expresan así su condición de soldados “incaudicables” que participan en un conflicto donde su papel es claro: la defensa sin posibilidad de dobleces del sistema socialista.

 **Rudelis Ramos Sosa**  
@RudelisRamos

👑 En el quehacer diario del @TppSantiagoocuba se imparte justicia en nombre del pueblo de Cuba. Fieles a nuestros ideales y a nuestra bandera.  
#VamosConTodo #SomosContinuidad  
#Santiagoocuba #UJC60 @TSupremoCU  
@TppSantiagoocuba@YipsyPedreira@AnnieeAymara  
@Aliekna2@RudelisRamos

**La historia de Cuba antes de la Revolución, fue escrita con la sangre y heroísmo de los que pusieron sus vidas al servicio de la independencia.**

**Desde el primero de enero de 1959 la historia se escribe a base de resistencia, sacrificio y la firme convicción de que no nos doblegaremos ante nadie.**



9:20 a. m. - 30 mar. 2022 - Twitter Web App

 **Yamir Rodriguez**  
@YamirRodrig

Nobles, sencibles, humanos, firmes e incaudicables. Esa es la estirpe de nuestros jueces!!!  
@TSupremoCU  
@RubenRemigioCU  
@Yojaniers  
#Justiciaefectivaytransparente  
#SomosCuba

 **Yojaniers** @Yojaniers · 19 mar.  
"No predicamos el odio contra nadie, predicamos la justicia" Fidel Castro Ruz. Volvemos otra vez al Comandante, para reafirmar nuestra vocación y compromiso incaudicables por la justicia. Así lo Juramos!  
@RubenRemigioCU @TSupremoCU @AsambleaCuba @PresidenciaCuba @torres\_iriabar



9:30 a. m. - 19 mar. 2022 - Twitter for Android



La exposición de los jueces cubanos a las redes sociales ha dejado muestras de que el modelo de justicia cubano estimula y premia las expresiones políticas de apoyo al sistema. Esas muestras de apoyo terminan reproduciendo las lógicas de la propaganda y dejando señales evidentes de la falta de independencia e imparcialidad de la judicatura cubana. Pero más que nada dejan muestras de que muchos jueces juegan consciente y voluntariamente el papel de defensores de una fuerza política y de un modelo que es excluyente.

Las expresiones de muchos jueces cubanos demuestran que la justicia cubana más que revolucionaria (no es transformadora) es el modelo de justicia de un partido político. Los tribunales y muchos jueces cubanos son militantes y legitimadores conscientes de las violaciones de derechos que ese partido debe cometer para permanecer en el poder.

Un compromiso que pone en tela de juicio la imparcialidad e independencia de la que deben disfrutar los jueces. La mayoría de los jueces cubanos no son magistrados son militantes con nociones legales. La justicia revolucionaria es una justicia partidista y los magistrados cubanos no piensan ni tan siquiera en ocultarlo.

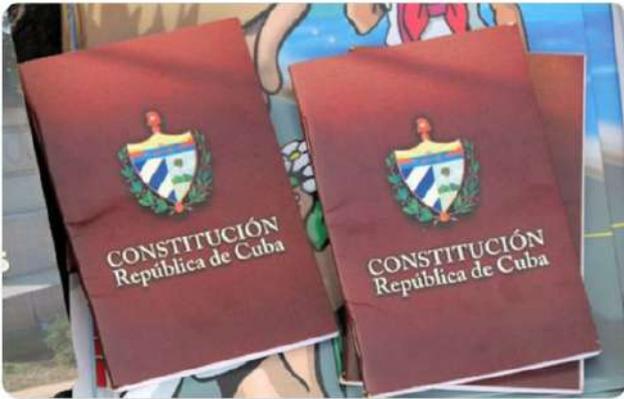
A sus muestras de compromiso con la Revolución se suman también las de apoyo al Partido Comunista. Muestras que no son sólo individuales sino que demuestran la presencia e influencia que hacia el interior del sistema de justicia tienen las estructuras del partido comunista que funciona, y así es validado por las más altas esferas del sistema de justicia, como una institución supraestatal que dirige al resto de los organismos de la administración central del estado.



Tribunal Provincial Popular de Ciego de Ávila  
@TribunalProvCA

...

Este 24 de febrero de 2021 la Patria celebra un nuevo aniversario de la promulgación de la Constitución de la República de Cuba y con ello se ratifica el carácter socialista de Cuba y el rol del Partido Comunista, como rector de la Sociedad. [#SomosCuba](#)  
[#SomosContinuidad](#)



9:51 a. m. · 24 feb. 2021 · Twitter Web App

Intercambios con líderes partidistas sobre “temas de interés común”, núcleos partidistas y de la juventud comunista al interior de la institución, recepción y discusión de directrices emitidas por el partido y militancia activa de los jueces a partir de un “encargo estatal y político”, convierten al sistema de tribunales en un instrumento más del partido comunista para controlar la sociedad y el estado cubano.



Tribunal Provincial Popular de Camagüey  
@TPPCamaguey

...

Nuestra ciudad esta viva, vibra de tanta historia contenida en sus calles, deslumbra con la belleza de sus lugares. Formando parte de ella el comité de base de la UJC de nuestro Tribunal en saludo a su 60 aniversario realiza visitas a sus lugares emblemáticos [#VamosConTodo](#)  
[#UJC](#)



8:47 a. m. · 30 mar. 2022 · Twitter Web App



Yojanier   
@Yojaniers

...

Activo de la militancia comunista en el Tribunal de La Habana debate temas de vital importancia para la vida de la organización. Análisis, propuestas, autocríticas y reconocimientos no faltaron. Un buen espacio!  
[@PartidoPCC](#) [@RubenRemigioCU](#) [@torres\\_iribar](#)  
[@DrRobertoMOjeda](#)



3:57 p. m. · 23 feb. 2022 · Twitter for Android

**Tribunal Provincial Popular de Ciego de Ávila**  
@TribunalProvGA

Los militantes del PCC y UJC del Tribunal Provincial Popular Avileño, evaluaron hoy en su reunión ordinaria las ideas, conceptos y directrices del 8vo Congreso del Partido Comunista de Cuba con la participación de Raúl Reyes Fernández funcionario del Comité Prov. del PCC.



1:45 p. m. · 11 jun. 2021 · Twitter Web App

**Liosbel Marquez Garcia**  
@LiosbelG

Hemos recibido la visita del miembro del Comité Central del Partido y Primer Secretario en la provincia de Pinar del Río Julio C. Rdguez Pimentel, a reunión del Núcleo del PCC del Tribunal Provincial Popular, ocasión propicia para intercambiar información de interés común.



10:00 p. m. · 18 jun. 2020 · Twitter Web App

**UJC de Cuba**  
@UJCdeCuba

Digno homenaje al [#CheGuevara](#) y su destacamento de refuerzo, rindió la [#UJC](#), junto a jóvenes jueces del Sistema de Tribunales d [#CubaVive](#) en [#SantaClara](#).  
[#6OUJC](#) [#VamosConTodo](#) [#Cuba](#) @aylinalvarezG



9:41 a. m. · 2 abr. 2022 · Twitter Web App

**TPPGranma**  
@TPP\_Granma

[#Jóvenes](#) que realizan adiestramiento en la sede del Tribunal Provincial Popular de Granma asumen el nuevo encargo estatal y político de integrar las filas de la Unión de Jóvenes Comunistas, cuando más la [#Revolución](#) lo necesita [#TuEresElPresente](#) [#CubaViva](#)



4:45 p. m. · 8 jul. 2021 · Twitter Web App

La influencia del partido comunista en el sistema de administración de justicia cubano se manifiesta también en la consideración de los jueces cubanos como “cuadros”. De acuerdo, con el artículo 5 del Decreto Ley 13<sup>16</sup>, los cuadros “se desempeñan en la función pública y se definen como trabajadores que poseen la capacidad laboral requerida, una sólida preparación técnico profesional, habilidad de dirección, disciplina, constante exigencia, cuentan con cualidades patrióticas, revolucionarias, político-ideológicas y éticas, asumen los principios consagrados en la Constitución de la República, la política trazada por el Partido Comunista de Cuba y los principios enmarcados en el concepto de Revolución”.

<sup>16</sup>“Sistema de Trabajo con los Cuadros del Estado y del Gobierno y sus reservas” de 18 de junio de 2020.



De acuerdo, con lo planteado en el concepto manejado por la legislación cubana, un cuadro es una persona que debe desenvolverse en los marcos establecidos por la política trazada por el partido. La consideración de los jueces como cuadros es una muestra clara de la falta de independencia judicial pues la obediencia de quienes administran justicia en Cuba no descansa solamente en la ley sino también en las indicaciones políticas que puedan recibir.

La formación política permanente de los jueces cubanos y su consideración y preparación constante como “cuadros” es reconocida como una premisa del sistema de tribunales cubanos. Una premisa que garantiza que las indicaciones y las directrices del partido comunista tengan también una traducción a la forma en la que se administra justicia en Cuba.



Xian Fong Zamora  @XianFZ96

Mejores formas de hacer el trabajo político y su imbricación en nuestro actuar cotidiano constituyeron los ejes centrales del debate con el miembro del @PartidoPCC Joaquín Bernal. @RubenRemigioCU @TSupremoCU @habana\_tpp @Yojaniers



4:28 p. m. · 1 oct. 2021 · Twitter for iPhone

TSupremoCU @TSupremoCU

**#HOY** | En la sede del @TSupremoCU se desarrolló una preparación para directivos y especialistas de varias instituciones sobre las nuevas normativas del Sistema de trabajo de los cuadros del Estado y del Gobierno y sus reservas, que se pondrán en vigor próximamente. (Abrimos hilo)



Miguel Mario Cabrera Castellanos y 4 más

12:06 p. m. · 5 may. 2021 · Twitter Web App

TPPGranma @TPP\_Granma

La política de cuadros en los Tribunales Populares, los métodos y desafíos de Dirección. Buenas prácticas, y la Comunicación Social para el buen desempeño de los cuadros, fueron analizados en el taller de Cuadros y sus Reservas del #SistemadeTribunales de Granma. #CubaAvanza



2:43 p. m. · 14 may. 2021 · Twitter Web App

Isabel Sanjudo lo retweetó

Tribunal Provincial Popular de Camagüey @TPPCamaguey

En el día de ayer 13 de noviembre se efectuó bajo el diseño de la Escuela de Formación Judicial la preparación de cuadros del Sistema de Tribunales en Camagüey, entre los temas tratados se destacan los referentes al liderazgo y su rol en estos tiempos #SomosContinuidad #CubaVive



7:56 a. m. · 14 nov. 2021 · Twitter Web App



La forma en la que esas directrices se traducen a la administración de justicia en Cuba es también controlada por el partido comunista. De acuerdo con el diseño constitucional cubano el sistema de tribunales debe rendir cuentas de su gestión a la Asamblea Nacional del Poder Popular. Ese diseño ha sido criticado ampliamente y señalado como una señal de falta de independencia del sistema de administración de justicia.

Sin embargo, en la práctica la dependencia de la magistratura cubana se manifiesta mucho más allá de los límites establecidos por el diseño constitucional que relaciona a los tribunales y jueces cubanos solo con los órganos locales del poder popular. Es una práctica asumida y publicitada como algo digno de ser destacado, el hecho de que las rendiciones de cuenta de los jueces cubanos no se produzcan solamente con funcionarios del sistema del poder popular sino con dirigentes partidistas a los que constantemente se agradece la posibilidad de intercambio.

Que los jueces cubanos tengan que rendir cuenta de su labor a autoridades políticas y que además esta acción se convierta en un acto de orgullo y agradecimiento es una de las muestras públicas más fehacientes de la genuflexión del sistema de justicia cubano.



Tribunal Provincial Popular Santiago de Cuba... @TppSantiagoc... - 9 mar. ...

!! Todo está listo por parte del @TppSantiagocuba para en breve dar inicio a la Reunión anual de trabajo que evalúa el cumplimiento de las metas propuestas en el año 2021. Este día en especial nos complace la presencia del presidente del @TSupremoCU, compañero @RubenRemigioCU



Tribunal Provincial Popular Santiago de Cuba @TppSantiagocuba

Yipey Pedreira Rodríguez y 9 más

1 5 38

Abrimos hilo informativo | En este encuentro que inicia significando el aporte de jueces y personal auxiliar en la obtención de los resultados de trabajo en el 2021, participan como invitados: representantes del Partido y el Gobierno, diputados y jefes de organismos jurídicos.



Yipey Pedreira Rodríguez y 9 más

Xian Fong Zamora @XianFZ96

Fueron expuestas las directrices de trabajo para el Año Judicial 2022 en la Reunión Anual del Tribunal Municipal de Arroyo Naranjo. Nos acompañó el Presidente Plácido del @TSupremoCU junto a las vicepresidentas del @habana\_tpp. Gracias a las autoridades del Partido y el Gobierno.



Yojanier @Yojaniers

Las autoridades políticas, de gobierno y jurídicas de la provincia encabezados por @torres\_iribar asistieron a la Reunión de Trabajo Anual del Tribunal de La Habana. La unidad de todos, constituyó factor indispensable para avanzar en el 2021. Gracias a todos!! @RubenRemigioCU



7:24 p. m. · 18 feb. 2022 · Twitter for Android

Tribunal Provincial Popular de Las Tunas @TPP\_LasTunas

Nos acompañan en esta jornada el primer secretario del Partido en la provincia y el gobernador; @RubenRemigioCU, presidente del @TSupremoCU y Yamir Rodríguez Tamayo, vicepresidente del máximo órgano judicial. #JusticiaEfectivaYTransparente

9:20 a. m. · 28 ene. 2022 · Twitter Web App

5 Me gusta

Twittea tu respuesta Responder

Tribunal Provincial Popular de Las Tunas @TPP\_LasTunas · 28 ene. ...

En respuesta a @TPP\_LasTunas

#Ahora | En desarrollo la agenda de trabajo.

- El comportamiento de la actividad judicial durante el pasado año, las herramientas utilizadas para garantizar la realización de los actos judiciales.



1 10

Tribunal Provincial Popular de Las Tunas @TPP\_LasTunas · 28 ene. ...

- Deficiencias detectadas y las acciones propuestas para solucionarlas y lograr así la calidad del servicio judicial. #VamosPorMás

La rendición de cuentas a autoridades del partido comunista no es solo una muestra de la falta de independencia de los jueces cubanos sino también de su parcialidad. La misma que se acrecienta también con los constantes intercambios, acuerdos y alianzas de los tribunales cubanos con los órganos de represión. La celebración y reproducción de espacios en donde los jueces conversan y comparten con fiscales y oficiales del Ministerio del Interior, sin la presencia de representantes o miembros de la abogacía, demuestra que existe una tendencia a organizar entre los administradores de justicia y los encargados de la represión ambientes de discusión y debate que como mínimo, demuestra una clara parcialización con esos sectores representantes del estado.

En un espacio de este tipo es donde Ruben Remigio Ferro, presidente del Tribunal Supremo Popular, afirmó en 2018 una frase lapidaria y que resume la falta de independencia y parcialidad de los jueces cubanos: “nosotros no somos los jueces del enemigo, somos los jueces de la Revolución y del Partido”.





La parcialización de los jueces cubanos y su papel instrumental al régimen se ha demostrado de forma indubitada tras los procesos judiciales que intentaron legitimar la cruenta represión estatal desplegada después de las protestas sociales de julio de 2021. Cientos de manifestantes fueron juzgados en procesos marcados por la falta de garantías y muestras claras de la falta de independencia e imparcialidad de los jueces cubanos. Los magistrados cubanos reconocieron en sus sentencias que en Cuba no existía el derecho a manifestarse en contra del sistema socialista y que quien mostrará su inconformidad pública con el sistema social declarado irrevocable por la Constitución podía ser responsable de delitos tan graves como la sedición y pasar decenas de años en la cárcel.

La actuación de los jueces cubanos en los procesos derivados de las protestas del verano de 2021 afectó a cientos de familias cubanas y generó rechazo. Ese rechazo se expresó fundamentalmente a través de las redes sociales donde la ciudadanía cubana señaló la posibilidad y la necesidad de que en un futuro de transición en Cuba, los jueces legitimadores de violaciones de derechos humanos debían enfrentar la justicia que hoy son incapaces de impartir.

Ante esos señalamientos de la ciudadanía, los profesionales del derecho institucionalizados emitieron una declaración que fue apoyada por jueces de todos los estratos del sistema de justicia. Una declaración<sup>17</sup> en la que se reconocía el componente vindicativo de la labor de los jueces cubanos

<sup>17</sup>[Declaracion de la Junta Directiva Provincial de la Union de Juristas de Cuba en la Habana](#)

y su compromiso con el partido comunista. Para respaldar esa idea los líderes de esa organización política participaron de forma activa en la presentación y defensa de la declaración firmada por la delegación provincial de la Unión de Juristas en La Habana donde se apoyaba la labor llevada a cabo por jueces y fiscales en los procesos penales mencionados.

En una de sus más ilustrativas ideas la declaración mostraba la justicia de guerra que prolifera en Cuba y el lenguaje beligerante e incompatible con el acto de impartir justicia de forma independiente e imparcial: “por cada colega amenazado, lo multiplicaremos por decenas de miles a todo lo largo y ancho, dispuestos a cambiar la toga y el estrado si fuera necesario por el fusil y la trinchera”.

Angel García Leyva  
@AngelGL82

Juristas de la capital patentizamos declaración de Unión de Juristas La Habana y el más enérgico rechazo a matrices de opinión y amenazas contra jueces y fiscales actuantes en procesos judiciales por sucesos de julio pasado. #cubavive#justiciaefectivaytransparente

**DECLARACIÓN DE LOS JURISTAS DE LA CAPITAL EN RECHAZO A LAS AMENAZAS MEDIÁTICAS CONTRA LA JUSTICIA REVOLUCIONARIA CUBANA**

Con extrema cautela hemos venido observando cómo se articulan algoritmos y matrices de opiniones subversivas que intentan desacreditar la actuación de fiscales y jueces mayoritariamente jóvenes, que enfrentan con profesionalidad y el más estricto apego al principio procesal de la tutela judicial efectiva y del debido proceso, hechos vandálicos que tuvieron su máxima expresión el pasado 11 de julio de 2021.

Indignan las descalificaciones a conductas delictivas extremadamente graves que fueron tipificadas y sancionadas a raíz de estos sucesos como SEDICIÓN, al tratarse del levantamiento colectivo y violento de un grupo de personas contra las autoridades y el orden público con el fin de derrocarlo.

El gobierno de la República de Cuba, tal y como refrenda el artículo 3 de nuestra recién reformada Constitución, erige su intransferible soberanía en el pueblo del cual dimana todo el poder del Estado, particular que legitiman nuestros fiscales y jueces en su actuación en la defensa sagrada de nuestras leyes y de la invencible Revolución.

El gremio de los juristas de Cuba y particularmente los de la capital, RECHAZAMOS categóricamente y ENFRENTAREMOS cualquier intento de manipulación mediática, y ADVERTIMOS que, contra todo aquel que intente subvertir la justicia que en nombre del pueblo de Cuba se imparte, mediante AMENAZAS, el DESCREDITO o simplemente facilitando la información, recaerá todo el peso de la Ley.

A nuestros fiscales y jueces, le decimos, que ante tales amenazas la Unión Nacional de Juristas de La Habana los acompañará permanentemente en este histórico enfrentamiento que desde el Derecho ustedes llevan a cabo en la primera línea en defensa de la patria.

Viva nuestro invencible y eterno Jurista Mayor, Comandante en Jefe, Fidel Castro Ruz!!

Viva la Revolución Cubana!!!

Viva el Socialismo!!!

Patria o Muerte,  
**VENCEREMOS!!!**

12:36 p. m. · 20 mar. 2022 · Twitter Web App

Niurka Matamoros Vallejo lo retwitteó

Yipsy Pedreira Rodriguez  
@YipsyPedreira

Yo ❤️ 🇨🇺. Yo ❤️ ⚖️.

El pueblo tiene un amplio sentido de la justicia.

🇨🇺 Los jueces tenemos la honrosa misión de impartirla en nombre del pueblo.

✅ La gente inteligente debería tener la capacidad de comprenderlo

! Firmes, valientes y orgullosos !

@TSupremoCU



10:47 a. m. · 19 mar. 2022 · Twitter for Android

Guadarramas  
@Guadarramas3

Los jueces cubanos de hoy son personas y profesionales de buenos sentimientos pero no queda dudas que no tenemos ningún miedo #CubaVive

Yojanier 🇨🇺 🇨🇺 @Yojaniers · 19 mar.

"No predicamos el odio contra nadie, predicamos la justicia" Fidel Castro Ruz. Volvemos otra vez al Comandante, para reafirmar nuestra vocación y compromiso inculdicables por la justicia. Así lo Juramos!

@RubenRemigioCU @TSupremoCU @AsambleaCuba @PresidenciaCuba @torres\_irlbar



2:17 p. m. · 19 mar. 2022 · Twitter Web App